



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2010

No. 804

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal 4

#### Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, correspondientes al año 2010 y enero de 2011, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta Oficina 27
- ◆ Convocatoria 2010 para Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores del Programa por una Cultura de No-Violencia y Buen Trato en la comunidad educativa de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 29
- ◆ Reglas de Operación para Acciones de Inclusión y Equidad Educativa a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 32

#### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2010 43

#### Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las facultades que se indican 84
- ◆ Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gobierno, facultades del Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero 85

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### **Metrobús**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 87

### **Fideicomiso Público Ciudad Digital**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública, correspondientes a 2010 y 2011 88

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1114-003-2010.- Convocatoria: 003-2010.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de lavandería 89
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.-** Licitación Pública Nacional número 3000-1139-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación de los servicios de eventos para congresos, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales 90
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública de Carácter Nacional número 30001023-007-10.- Convocatoria: 004.- Adquisición de material de construcción 92
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número 30102015-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación del servicio integral de limpieza profesional 93

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Bimbo, S.A. de C.V. 95
- ◆ Enlace de Comunicación Impresa, S. A. de C. V. 116
- ◆ Arkakromatica , S.A. de C. V. 117
- ◆ Canom Grupo Inmobiliario, S. A. de C. V. 117
- ◆ Ciao Masaryk , S.A. de C. V. 118
- ◆ Martínez Soluciones Inteligentes. S.A. de C.V. 118
- ◆ **Edictos** 119
- ◆ Aviso 122

5. Cartilla Nacional de Vacunación (menores de 5 años).

#### **Procedimiento**

Los ciudadanos deberán presentarse al lugar donde se lleve a cabo la Jornada de Salud con la documentación solicitada, se llevará a cabo un registro y se les otorgará un turno para recibir el servicio requerido el mismo día de la Jornada.

#### **F. Procedimiento de queja e inconformidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los estudios clínicos que la Delegación de Azcapotzalco, tiene programados llevar a cabo durante el presente ejercicio; es con el fin de apoyar a la población más desprotegida y de alta marginalidad; con ello, evitar en ,lo posible cualquier enfermedad crónica degenerativa, que ponga en riesgo la vida, tanto de las mujeres como a sus familias.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

#### **I. Formas de participación social**

La Unidad Departamental de Enlace con el Sector Salud garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

#### **J. Articulación con otros programas sociales**

El Programa de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia forman parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Unidad Departamental de Enlace con el Sector Salud y se articula con otros programas como Apoyo a Madres Emprendedoras Jefas de Familia, Apoyo al Adulto Mayor, Apoyo a Discapacitados, Servicio de Ayudas de Brigadas de Higiene para el Desarrollo Social.

#### **K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **XVII. APOYO ECONÓMICO A LOS INSTRUCTORES EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO**

#### **A. Área responsable**

Subdirección de Servicios Sociales.

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social.

#### **B. Objetivos y alcances**

Con la finalidad de reforzar la construcción de lazos comunitarios; así como, promover el uso de espacios como un derecho de la comunidad a integrar saberes y actitudes, se lleva a cabo la contratación de instructores dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario para impartir actividades que permitan trascender la actividad ocupacional y se conviertan en herramientas que otorguen a la ciudadanía de Azcapotzalco la posibilidad de generar recursos a la economía familiar.

**C. Metas Físicas**

Beneficiar a 34,500 personas que asisten a los 12 Centros de Desarrollo Comunitarios y 3 Centros Sociales Comunitarios durante el ejercicio fiscal 2010.

**D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$1'377,279.00 (Un millón trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para el año 2010, los cuales se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales".

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar el pago, de acuerdo a la tarifa estipulada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por cada taller solicitado mensualmente.
2. El pago se realizará a través de la cuenta bancaria asignada por la Delegación Azcapotzalco.
3. Deberá presentarse en el Centro de Desarrollo Comunitario de su preferencia (cerca a su domicilio).
4. En caso de los menores de edad, deberá presentarse el padre o tutor con copia de su credencial de elector para inscribir al menor.

**Procedimiento**

El solicitante deberá presentarse con el coordinador de talleres de cada Centro de Desarrollo para informarse sobre los cursos que se imparten. En caso de existir cupo para ingresar al taller deseado, el solicitante deberá realizar su pago correspondiente y presentarlo en el Centro elegido con el Coordinador de talleres para hacer la presentación con el instructor.

**F. Procedimiento de queja e inconformidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

**G. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista de la ciudadanía los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa de apoyo económico a los instructores en los Centros de Desarrollo Comunitarios de la Delegación Azcapotzalco, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarios.

**I. Formas de participación social**

La Subdirección de Servicios Sociales y la Jefatura Departamental de Servicios Comunitarios garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de ésta Delegación, del programa de apoyo económico a los instructores en los Centros de Desarrollo Comunitarios de la Delegación Azcapotzalco

**J. Articulación con otros programas sociales**

El Programa de apoyo económico a los instructores en los Centros de Desarrollo Comunitario de la Delegación Azcapotzalco forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco, implementada a través de la Subdirección de Servicios Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y se articula con otros programas como son: culturales, de lectura, de incubadora de empresas y de capacitación para el empleo.

**K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de apoyo económico a los instructores en los Centros de Desarrollo Comunitario dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

**Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**XVIII. APOYO ECONÓMICO A LOS INSTRUCTORES DE  
CASA DE LA CULTURA DE AZCAPOTZALCO****A. Área responsable**

Subdirección de Programación Cultural  
Jefatura de Unidad Departamental de Casa de la Cultura

**B. Objetivos y alcances**

Con la finalidad de acercar a la comunidad todas las propuestas culturales que enriquezcan el acervo individual y propicien el acercamiento familiar, con actividades que por su propia naturaleza destaquen los valores de la sana convivencia, el gusto por las artes y el orgullo de pertenencia; se lleva a cabo la contratación de instructores dentro de los recintos culturales de la Delegación Azcapotzalco; brindando talleres vinculados con el arte y la cultura, tanto en su apreciación, práctica y enseñanza.

**C. Metas Físicas**

Beneficiar en 2,800 eventos a 30,000 personas que asisten a los diferentes recintos culturales: Casa de la Cultura, Casa de la Palabra “José Emilio Pacheco”, Fernando Montes de Oca, Nahui Ollín, Casa Ambiental “La Hormiguita”, Videoteca, “Manuel Álvarez Bravo”, durante el ejercicio fiscal 2010.

**D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$ 655,000.00 (Seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”, y como recursos autogenerados.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Es necesario llevar a cabo el pago mensual, de acuerdo a la tarifa estipulada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por cada taller solicitado.
2. El pago se realizará a través de la cuenta bancaria asignada por la Delegación Azcapotzalco.
3. Deberá presentarse en el recinto cultural de su preferencia (cercana a su domicilio).
4. En caso de los menores de edad, deberá presentarse padre o tutor con copia de su credencial de elector para inscribir al menor.

**Procedimiento**

El solicitante deberá presentarse con el Coordinador de talleres de cada recinto cultural para informarse sobre los cursos que se imparten, en caso de existir cupo para ingresar al taller deseado; el solicitante deberá realizar su pago correspondiente y presentarlo al recinto elegido con el Coordinador de talleres para hacer la presentación con el instructor.

**F. Procedimiento de queja e inconformidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

**G. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista de la ciudadanía los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa de apoyo económico a los instructores en la casa de cultura de la Delegación Azcapotzalco, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.